

SÍNTESIS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – U. 2-

1. INFORMACION GENERAL

Unidad: Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.2)

Dirección del establecimiento a cargo: Prefecto D. Néstor Guillermo Matosian

Número total de agentes de la Unidad: 900 aproximadamente

Capacidad de la Unidad: 1.694

Cantidad de alojados: 1.882 (a 28 diciembre 2006. A la fecha de la visita el jefe de Seguridad Interna Prefecto Valiente, nos informó que se registraban alojados 2110 detenidos).

- Nº Condenadas: 267

- Nº Procesadas: 1.615 REAV: 44

Criterios de distribución de alojamiento en los pabellones:

La distribución del alojamiento toma en consideración criterios de seguridad y de gobierno del establecimiento, distribuyendo a los internos en función de su nacionalidad, de su condición de estudiantes o trabajadores, de su perfil como presos conflictivos, etc. Debemos señalar que los pabellones son comunes y superpoblados, lo que en ningún modo puede garantizar adecuadamente la seguridad de los internos alojados.

¿Hay separación entre procesados y condenados? No

Observaciones: Durante todo el año se concurrió a la Unidad semanalmente, manteniendo normalmente un promedio de 20 entrevistas por visita. También se visitaron las diferentes áreas y se realizaron recorridas por todas las plantas de la Unidad. En virtud de las cuestiones relevadas se estima debería planificarse una inspección integral en la unidad para el año 2007.

2. CONDICIONES MATERIALES

El 20 de junio de 2006 la Procuración Penitenciaria se constituyó en la Unidad N° 2 del S.P.F a fin de realizar una inspección de las condiciones materiales de detención en dicha Unidad. La recorrida se realizó junto con la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Instrucción N° 25, quien resolvió oportunamente respecto de la acción de habeas corpus interpuesta por la Procuración Penitenciaria y la Comisión de Cárcel de la Defensoría General de la Nación el 13 de abril de 2005, a favor de los internos alojados en la mencionada unidad, en virtud de las deficientes condiciones de alojamiento que el estado proveía a los mismos.

Con el fin de verificar los avances o no respecto de las medidas ordenadas por la Sra. Juez, se concurrió a realizar la recorrida que se detalla a continuación, la que fue completada en 3 de julio de 2006, a fin de obtener un relevamiento completo de las condiciones materiales que presenta la Unidad. Asimismo, con el fin de completar la información, previamente con fecha 11 de abril de 2006, el médico de la Procuración Penitenciaria Dr. Humberto Metta, realizó una inspección del Hospital Penitenciario que funciona en la Unidad N° 2.-

En dicha inspección pudo observarse que las plantas 1 y 2 presentaban condiciones de habitabilidad e higiene inaceptables. En líneas generales se verificó que el estado edilicio de la unidad es crítico.

PLANTA 1:

La Planta 1 cuenta con 4 pisos (Pabellones 1, 2, 3 y 4) y 3 entrepisos (entrepisos 1°, 2° y 3°).- La Planta se compone de pabellones comunes, con camas cuchetas, las cuales en todos los casos son cubiertas por frazadas como si fueran “cortinas”, que son utilizadas por los internos a fin de obtener algo de privacidad. Cada pabellón cuenta con un sector de baños, otro de duchas con piletas y un sector cocina.

Pabellón 4°:

A la fecha de la recorrida se encontraban alojados 21 internos, según informara el Jefe de Seguridad Interna, teniendo el pabellón capacidad para 82 internos. En dicho pabellón se aloja a internos de difícil convivencia y por ello se trata de un grupo reducido. Además tratan de alojar allí internos conocidos entre sí para asegurarse que no habrá conflictos entre ellos, ya que son internos de alta conflictividad.

Si bien los internos de forma unánime manifestaron no tener problemas con el alojamiento, manifestaciones éstas que realizaban mientras hacíamos la recorrida por el pabellón junto con el Jefe de Seguridad Interna y personal de seguridad y de requisa, pudo observarse que los baños poseían un estado de destrucción total. Letrinas en pésimo estado de conservación, paredes totalmente húmedas, escombros en el piso, agua cayendo por una de las paredes laterales del baño. Las duchas también se encontraban totalmente destruidas, ambos sectores (baños y duchas) poseían pésimas condiciones de higiene.

El sector cocina también presentaba un avanzado estado de deterioro y suciedad, había basura en algunas esquinas del sector, que según explicaran se acumula allí y se retira unas 3 veces por semana. La cocina presentaba signos de ausencia evidente de mantenimiento, suciedad y deterioro.

El pabellón posee la mayoría de sus ventanas sin vidrios. Según se nos explicara ya no se colocan vidrios por cuestiones de seguridad sino nylons. De todos modos, lo que pudo relevarse es la ausencia de vidrios y/o nylons y/o cualquier otro material apto para proteger a los internos de las inclemencias climáticas.-

Al ingreso del pabellón había una montaña de basura con olor nauseabundo y se verificó una ausencia total de higiene en todos sus sectores.

Pabellón 3°:

Se nos informó que al momento de la recorrida había 55 internos alojados y que el pabellón posee una capacidad para 82 internos.- Las instalaciones sanitarias del pabellón evidenciaban el mismo nivel de deterioro que las del pabellón 4°.- Se pudo verificar importantes pérdidas de agua, sectores inundados a causa de ello, y filtraciones en los techos. Manchas de humedad en techos y paredes y un alarmante nivel de suciedad.-

El sector cocina se encontraba en pésimas condiciones de mantenimiento e higiene, y los internos nos mostraron una gran cantidad de cucarachas en el techo de la cocina, que, según nos explicaron, había disminuido notablemente por una fumigación reciente (nos indicaron que habían fumigado 20 días atrás, información que fue corroborada por el Jefe de Seguridad Interna).

Se notó la falta de vidrios y/o nylos.- Los internos señalaron su necesidad imperiosa de vivir en mejores condiciones, ya que, como muchos de ellos manifestaron, las condiciones actuales no son aptas “ni siquiera para animales”.-

Pabellón 2°:

Según se nos informara, al momento de la visita se hallaban detenidos 90 internos. El pabellón presentaba el mismo nivel de deterioro en techos y paredes, pero un mejor estado de limpieza y pintura que los pabellones 3 y 4. La cocina se encontraba en regular estado de conservación y el pabellón en general presentaba mejores condiciones, sin perjuicio de poseer idénticos problemas que los resaltados en los pabellones 4 y 3 respecto del deterioro edilicio.

Pabellón 1°:

Si bien el deterioro edilicio se evidencia en este pabellón también, las condiciones mejoran notablemente respecto de los pabellones 4 y 3. Las instalaciones sanitarias poseen lavatorios, hay 4 piletas de acero con grifos, hay 3 baños con inodoros y 3 compartimentos de duchas en estado de regular conservación.

El sector de la cocina se encontraba en regular estado de conservación y limpieza y la pintura se encontraba conservada.

Entrepisos:

Es necesario destacar que los entrepisos originariamente estaban destinados a la seguridad, por ser lugares desde donde se puede observar el pabellón (se encuentran localizados por sobre el pabellón mismo). Debido al problema de la superpoblación y la necesidad de generar plazas de alojamiento, actualmente dichos entrepisos son utilizados para alojar internos.

A la entrada de cada entrepiso hay dos habitaciones pequeñas y al fondo hay 2 letrinas individuales separadas por una pared sin cerramiento alguno. En el pasillo hay anafes en los cuales los detenidos cocinan y además les sirven para calefaccionar el lugar de alojamiento. El entrepiso 1° y el entrepiso 3° se encontraban en muy malas condiciones de conservación. Las paredes con humedad, sucias y con moho. Las condiciones de higiene se verificaron en ambos como inadecuadas e inaceptables. En el entrepiso 2°, si bien las condiciones edilicias no difieren de toda la planta, se pudo observar un mayor nivel de higiene, condiciones que se puede determinar resultaban aceptables.

Consideraciones respecto de la Planta 1:

Las condiciones verificadas en la planta 1 en general pueden resumirse en: Condiciones pésimas de higiene, estado edilicio muy deteriorado, sanitarios destruidos, oscuridad total en casi toda la planta (sobre todo en los entrepisos) paredes húmedas, con moho y manchas, pérdida de caños y filtraciones, falta de vidrios en el 90% de las ventanas, suciedad acumulada en el ingreso y en las cocinas y olor nauseabundo en todos los sectores de los pabellones. Además no se verificó ni una sola medida de seguridad contra incendios, ausencia total de matafuegos, salidas de emergencia y bocas de incendio.

Por otra parte, según manifestaran la mayoría de los internos, no se entregan elementos de higiene y la comida es provista por los familiares dado que la que provee el penal es mala y escasa.-

Sin perjuicio de que los pabellones 1 y 2 y el entrepiso 2° presentan mejores condiciones que el resto de la planta, puede concluirse que en ningún lugar de alojamiento de la planta 1 se reúnen las condiciones mínimas, establecidas constitucional y legalmente como condiciones de detención dignas, que el Estado debe garantizar a fin de mantener en forma legítima a los ciudadanos detenidos.

Se destaca que, según nos informara el Jefe de Seguridad Interna, la Planta 1 será refaccionada próximamente y la empresa que ganó la licitación para realizar la obra sería Martins Construcciones. Aparentemente las obras comenzarían a ejecutarse en el mes de agosto y por ello, según nos informara el Prefecto Valiente, se está procediendo a desalojar la Planta,

realojando a los internos en otros sectores de la Unidad y/o trasladándolos a algunos de los Complejos Penitenciarios.-

PLANTA 2:

La Planta 2 se encuentra compuesta por el Pabellón 5° que alojaba 57 internos al momento de la visita con una capacidad real para 82; Pabellón 6° que alojaba 157 internos al momento de la visita con una capacidad para 82; Pabellón 7° que alojaba 165 internos con una capacidad real de 70 camas; entrepiso 5° que alojaba 7 internos con capacidad para 9; entrepiso 6° que alojaba 9 internos con capacidad para 9 y entrepiso 7° que alojaba 5 internos con capacidad para 12. Se trata de pabellones comunes de idénticas características de alojamiento que los descriptos en la Planta 1.

Pabellón 5°:

En este pabellón la mayoría de los detenidos concurren en forma diaria al Centro Universitario. Los baños se encontraban en aceptables condiciones pero se verificaron algunos caños rotos y pérdida de agua. Las paredes presentaban numerosas manchas de moho y humedad. Los internos manifestaron que no se les proveen elementos de higiene, que no tiene mantas y que la comida debe ser suministrada por sus familiares. Por otra parte manifestaron tener problemas con el horno de la cocina que no funcionaba adecuadamente.- Plantearon la necesidad de reemplazarlo por otro en buenas condiciones.

Entrepiso 5°:

Pésimas condiciones de alojamiento, hay falta de camas suficientes, carecen de colchones, frazadas. Las conexiones de luz y electricidad se ven precarias e inseguras.- Hay humedad, suciedad, olor nauseabundo y las condiciones pueden resumirse como pésimas.

Pabellón 6°:

La superpoblación en este pabellón es alarmante y notoria. Nótese que a la fecha albergaba a más del doble de internos de su capacidad declarada. El pabellón no está en condiciones de albergar la cantidad de internos alojados. Hay varios internos que duermen en el piso sin colchón y sin frazadas. Algunos de los internos duermen sobre el piso de la cocina. En el sector cocina se ve gran cantidad de colchones enrollados que a la noche son desplegados para dormir allí. Los baños se encuentran en pésimas condiciones de mantenimiento e higiene y según los internos no se les provee alimentos, ni elementos de higiene, las ventanas carecen de vidrios, todo el pabellón se encuentra en malas condiciones de higiene.

Entrepiso 6°:

El entrepiso se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento e higiene. Es un espacio no apto para alojar seres humanos, las condiciones son indignas y aberrantes. Los internos carecen de colchones, hay una falta absoluta de higiene, hay recipientes colmados de basura, olor nauseabundo y una oscuridad total.-

Pabellón 7°:

El pabellón presenta pésimas condiciones de alojamiento, paredes húmedas con moho, pérdida de agua, sanitarios en deplorable estado, falta de higiene, superpoblación, falta de camas y colchones, falta de frazadas, falta de vidrios en las ventanas, filtraciones, internos durmiendo en la cocina.- Dichas condiciones se observaron también en el entrepiso 7°.-

Consideraciones respecto de la Planta 2:

Las condiciones de alojamiento se pueden resumir como pésimas e inaceptables. Condiciones pésimas de higiene, estado edilicio muy deteriorado, sanitarios destruidos, oscuridad total en casi toda la planta (sobre todo en los entrepisos) paredes húmedas, con moho y manchas, pérdida de caños y filtraciones, falta de vidrios en el 90% de las ventanas, suciedad acumulada en el ingreso y en las cocinas y olor nauseabundo en todos los sectores de los pabellones. Además no se verificó ni una sola medida de seguridad contra incendios, ausencia total de matafuegos, salidas de emergencia y bocas de incendio.

Según manifestaran la mayoría de los internos, no se entregan elementos de higiene y la comida es provista por los familiares dado que la que provee el penal es mala y escasa.-

La Planta 2 por otra parte, posee un altísimo grado de superpoblación, la que sumada a las pésimas condiciones de mantenimiento, se vuelve alarmante y colabora para concluir que las condiciones que ofrece la Planta 2 tampoco cumplen con los estándares constitucionales que permiten que el Estado mantenga a un ciudadano detenido en forma legítima.

PLANTA 3:

La planta 3 se compone de: Pabellón 12, entrepiso 11, Pabellón 11, entrepiso 10, pabellón 10, entrepiso 9, y pabellón 9.

Según nos informara el Jefe de Seguridad Interna, en el pabellón 12 se alojan internos primarios o detenidos por delitos vinculados con la Ley 23.737. Tiene capacidad para 80 internos y a la fecha de la recorrida alojaba 150 internos. Cada interno poseía un colchón aunque no cama, por lo tanto varios internos duermen en colchón en el piso y había muchos internos que

carecían de frazadas. Las condiciones de higiene del pabellón se veían como aceptables, destacándose como alarmante el nivel de superpoblación.-

El entrepiso 11 se observó con condiciones aceptables de alojamiento.

En el entrepiso 10 se pudo observar buenas condiciones de alojamiento y de higiene.

En el pabellón 10 había 70 internos y capacidad para 80 plazas. El pabellón presentaba su pintura conservada y aceptables condiciones de higiene. Los baños estaban en buenas condiciones, recientemente refaccionados, así como las duchas.

El entrepiso 9º presenta buenas condiciones de habitación e higiene. En el mismo se realiza un taller de talabartería.-

En el pabellón 9º funciona el programa “Viejo Matías” y se alojan internos mayores de 45 años. Hay capacidad para 80 camas, alojándose a la fecha 70 internos. El pabellón está en muy buenas condiciones, sanitarios y duchas en excelentes condiciones, se nos indicó que el mantenimiento está a cargo de los internos que son quienes se organizan para tener el pabellón en condiciones. Ellos mismos costean el material para las refacciones de sanitarios y cocina.

Consideraciones respecto de la Planta 3:

La Planta 3 ofrece mejores condiciones que las plantas 1 y 2, si bien se advierte como en éstas la falta de vidrios en las ventanas, la planta está bastante bien conservada y ofrece condiciones de higiene aceptables. Debe destacarse que el pabellón 9 fue arreglado por los propios internos y los arreglos costeados del dinero de su familia, pero ofrece condiciones dignas y óptimas de alojamiento. Sin perjuicio de ello, la Unidad posee un estado de deterioro que se observa en todos los lugares de alojamiento.

PLANTA 6:

En la Planta Baja funciona el CRESIDA (Centro de Rehabilitación para Internos con SIDA) con 3 pabellones. A la fecha de la visita había 27 internos alojados con capacidad real para 30. El primer piso está dividido en pabellones, del 25 al 32, 4 son pabellones para extranjeros y 4 para nacionales. En el Segundo Piso se encuentran los Pabellones 33 al 40. En el Tercer Piso están los pabellones 41 a 48.-, que alojan internos trabajadores.

Debe destacarse que el CRESIDA se reinauguró en el 2005, momento en el cual se le realizaron numerosas refacciones a raíz de las observaciones que se le habían efectuado en la presentación del habeas hábeas antes citado.-. Sin perjuicio de los recientes arreglos debe destacarse que se corroboraron manchas de humedad en la pared y en los baños. Según relataran los internos allí alojados, a dos meses de culminadas las obras y de inaugurado el pabellón,

comenzaron a mancharse las paredes con humedad. El techo del baño posee muchísimos hongos y manchas de humedad. La cocina se encuentra en aceptables condiciones pero la heladera está rota y los internos la utilizan como alacena para guardar cosas. Resulta llamativo que a tan poco tiempo de haber arreglado este sector, se encuentre en las condiciones relevadas, con tantas manchas de humedad y pérdida de agua proveniente de los pisos superiores, lo que indica que de no resolverse la situación, en poco tiempo volverá el CRESIDA a condiciones de inhabitabilidad que motivaron los cuestionamientos señalados.-

PLANTA 5:

Planta Baja: Aloja internos con medida de resguardo de la Integridad Física (R.I.F). Poseía a la fecha de la visita 30 internos con una capacidad real para 53.-

Celular Primero: Fue inaugurado como pabellón para estudiantes en el mes de mayo y posee celdas para cuatro internos.-

Celular Segundo: Aloja internos estudiantes del CUD y trabajadores, Poseía 60 internos con capacidad real para 90.

Celular Tercero: Aloja internos extranjeros, en su mayoría de nacionalidad chilena. Poseía aproximadamente 110 internos con una capacidad real para 80.

Celular Cuarto: Aloja internos conflictivos de difícil adaptación, según se nos informara. Poseía 90 internos con una capacidad real para 71.-

Celular Quinto: Aloja internos extranjeros en su mayoría de nacionalidad peruana. Poseía 160 internos alojados con una capacidad real para 90 internos.

Con posterioridad a dicha inspección, luego de varios reclamos realizados por los presos durante el mes de Octubre de 2006, que daban cuenta de las malas condiciones de habitabilidad del Entrepiso 5 de la Planta 2, donde se encontraban alojados internos travestis, asesores de este Organismo se constituyeron en la Unidad con el fin de verificar las condiciones edilicias de este pabellón. Se comprobó que dicho entrepiso se encuentra en pésimo estado y las condiciones que ofrece no son aptas para el alojamiento de personas. Es de destacar que en numerosos informes realizados por esta Procuración Penitenciaria, se remarcó que los entrepisos de la Unidad no fueron pensados para alojamiento de los internos, sino para vigilancia, por lo cual no reúnen los requisitos necesarios para alojar internos.

De la misma manera en el mes de Noviembre del mismo año, se realizó una inspección en el pabellón 8 de la planta 2, donde a la fecha se encontraban alojados 188 internos, con una capacidad real de 80 plazas. Debido a la superpoblación alarmante, las condiciones de detención de los presos no son aceptables, puesto que tanto los sanitarios como la cocina son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Por otro lado, se destaca que se están terminando las obras de refacción de la Planta 1 la que, según se nos informara, será habilitada para el alojamiento de presos a principios de febrero de 2007. A su vez en esa fecha se comenzará la refacción de la Planta 2.

3. TRATO

Cabe destacar que según pudo relevarse en entrevistas con los presos, el mal trato en esta unidad, cuando se verifica, consiste en golpes de puños, patadas y palos cuando la requisita ingresa a los distintos pabellones y celulares. En cada uno de los casos en los que los presos nos refirieron haber sido víctimas de golpes, se han radicado las correspondientes denuncias penales, salvo en aquellos casos en que los presos nos piden expresamente la no realización de las mismas por miedo a represalias, en estos casos se realizan recomendaciones generales para no comprometer al preso denunciante y se pone en conocimiento de la situación a su Juez de Ejecución o Tribunal a cargo.

El cuerpo de requisita a su vez tiene como tarea requisitar a los visitantes que desean ingresar a la unidad. Durante este año se han recibido en este Organismo numerosos reclamos respecto a la modalidad implementada para requisitar a las mujeres, consistiendo la misma de acuerdo a las manifestaciones realizadas, en exigirles que se pongan en cucillas, requiriéndole separarse los labios vaginales a fin de poder realizarle una inspección. Según nos refirieran varios internos y visitantes, se obliga a la visita a ponerse en posición de cucillas, se las obliga a agacharse numerosas veces mientras la agente penitenciaria procede a observar la cavidad vaginal y anal.

Habida cuenta las irregularidades denunciadas, se mantuvieron reuniones con las autoridades de la unidad, a quienes se les requirió el cese de las prácticas mencionadas. Al no haberse modificado la situación, y ante los numerosos reclamos, en diciembre se realizó la recomendación N° 638/PPN/06. Asimismo es de destacar que esta Procuración Penitenciaria de la Nación, formuló una denuncia por la posible comisión de los delitos previstos en los art. 144 bis inc. 2do,

en concurso ideal con el art. 248 del Código Penal de la Nación. La misma radica en el Juzgado Nacional de Instrucción Nº 31, causa Nº 51.317/06 y se encuentra en pleno trámite.

Además, respecto de los abusos en la requisita femenina, es dable destacar que dos internos alojados en la unidad, presentaron una acción de habeas corpus denunciando estas prácticas indebidas con relación a sus visitas. Con fecha 1º de noviembre de 2006, la Sra. Juez de Instrucción Dra. Wilma Lopez resolvió haciendo lugar a la acción interpuesta e intimó a las autoridades de la unidad a hacer cesar dichas prácticas y a buscar controles alternativos que garanticen la seguridad sin vulnerar los derechos de las visitas. A su vez, y sin perjuicio de la particularidad de la acción interpuesta, la Sra. Juez hizo extensivo el cuidado en la práctica de la requisita a toda la visita femenina de la unidad. Se destaca que el Sr. Director General de Derechos Humanos de este organismo fue citado por SS en la acción descripta y en virtud de las intervenciones antes señaladas respecto del tema en cuestión.

También se han recibido numerosos llamados telefónicos, en donde se denunciaron golpes que habrían sido propinados por el personal de la Unidad al momento de ser trasladados dentro de la Unidad o cuando son llevados en comparendo.

En varias oportunidades, se mantuvieron reuniones con las autoridades de la unidad respecto de estos hechos de violencia denunciados por los presos, exigiendo a las mismas el cese inmediato de dichas prácticas. Se destaca que en muchos de estos casos no se han realizado denuncias, toda vez que en general los presos tienen miedo a recibir represalias y manifiestan expresamente que no tienen voluntad de radicar denuncia. Sin perjuicio de ello, los dichos de los presos son tenidos en cuenta por este Organismo al momento de diseñar las estrategias de acción, y son puestos en conocimiento de las autoridades, preservando la identidad de los denunciantes, al momento de hacer recomendaciones respecto del trato.

Otra de las cuestiones que debemos destacar es la elevada conflictividad entre internos existente en esta Unidad, respecto de la cuál tiene responsabilidad el SPF, debido a su posición de garante de la vida e integridad física de sus detenidos. A dicha conflictividad no son ajenas la sobre población y las pésimas condiciones de alojamiento que sufren las personas allí privadas de su libertad. En otro apartado de este Informe se indica la cifra de fallecidos en la Unidad a lo largo del año 2006, así como las causas de la muerte, entre las que ocupa un lugar destacado las peleas entre internos.

4. SERVICIO CRIMINOLÓGICO

Como parte del plan de monitoreos sobre establecimientos penitenciarios federales diseñado por el Área de Auditoria de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, el 3 de julio de 2006, un equipo interdisciplinario de asesores conformado por las lic. en psicología Liliana MARTINEZ y Mariela TRILLO y los abogados Mariana LAURO y Ramiro RIERA, concurrieron a las oficinas del Servicio Criminológico del Instituto de Detención de la Capital Federal -Unidad N° 2- con el objeto de llevar a cabo una inspección de su funcionamiento.

De la misma se han podido extraer distintas conclusiones referentes al funcionamiento del área que repercuten directamente en la aplicación del régimen progresivo al que se encuentran incorporados los internos condenados alojados en la mencionada Unidad, tomando en cuenta cuestiones como el funcionamiento del área, la conexión con las demás áreas, los criterios utilizados para efectuar sus cometidos y las tareas de investigación y docencia efectuadas.

1. PERSONAL

La alcaide Alejandra ANGELICO, quien es de profesión abogada, se desempeña como Jefa del Servicio, así como también del Centro de Observación. El equipo se compone de los siguientes miembros: dos (2) psicólogas (una de ellas se desempeña como Secretaria del Consejo Correccional y la otra se ve afectada a la realización de informes para remitir a los Juzgados), un (1) abogado quien se dedica a la confección de informes, y un (1) sociólogo quien se halla a cargo del armado de una base de datos con la información de la situación de los internos, la cual se renueva todas las semanas. Cuentan también con un (1) administrativo. Actualmente, dos de los profesionales se encuentran con licencia médica por un término de 60 días. El Servicio Criminológico no cuenta con un médico psiquiatra, ni con un asistente social, ni con un educador.

Respecto de las horas destinadas al trabajo, menciona que como Jefa debe cumplir con 35 hs. semanales que fracciona en 4 días de asistencia, repartidos de lunes a jueves. El resto de los profesionales cumplimentan 25 hs. por semana distribuidas en 3 días. Con la mencionada división logran asistencia diaria de profesionales en el horario de 9 a 19 hs. Por otra parte, conformaron un cronograma a partir del cual se establece quién deberá concurrir a la Unidad si se presenta una situación de urgencia.

El Consejo Correccional sesiona dos veces por semana, los días martes y viernes. Dado que la jefa del servicio no concurre al establecimiento los días viernes, la secretaria del Consejo oficia al mismo tiempo de representante del servicio criminológico.

La Dra. Alejandra ANGELICO es la única profesional del lugar que realizó una especialización en Criminología. A su vez, dicta clases en la Escuela Penitenciaria de la Nación de Práctica Criminológica en un curso no obligatorio de un año de duración. El resto del equipo, al momento del ingreso asistió a un curso dictado en la mencionada institución de alrededor de un mes de duración.

2. ORGANIZACIÓN

Las oficinas del Servicio Criminológico se encuentran situadas en el primer piso del edificio central del establecimiento. Sus integrantes desempeñan las tareas en una sala de pequeñas dimensiones donde se encuentran tres escritorios, estanterías metálicas en las cuales se hallan las historias criminológicas correctamente ordenadas. Poseen dos (2) computadoras y no cuentan con una fotocopiadora propia. El material de trabajo se encuentra en buenas condiciones. Destacan la falta de insumos como un problema fundamental. No cuentan con un espacio destinado a servir de consultorio del área y, por ese motivo, deben realizar las entrevistas en la sala de abogados o en las instalaciones del cuerpo de requisas.

Respecto de la cantidad de condenados que registra el Servicio refiere que son aproximadamente 380, de los cuales 170 poseen Historia Criminológica. Se encuentran actualizados en la confección de las Historias de los internos que actualmente pasan a ser condenados, pero no logran ponerse al día respecto de aquellas que nunca fueron confeccionadas previo a la llegada de la Jefa al Servicio.

Se elaboran alrededor de 16 Historias Criminológicas por semana, entre las cuales 13 corresponden a casos actuales y 3 a los casos que nunca tuvieron Historia, a los efectos de ir actualizando la tarea atrasada.

Para las reuniones del Consejo Correccional, el área elabora un orden del día respecto a los temas del servicio criminológico.

Para su funcionamiento utilizan los siguientes libros y registros:

- Libro de Trámites Urgentes: calificaciones, evolución de progresividad, fundamentos. Usualmente se refieren a pedidos efectuados por los tribunales. No se encontraba foliado, ni rubricado.
- Libro de Historias para Traslados: contiene informes respecto a los dictámenes criminológicos por pedidos de traslados.

- Cuaderno de pase a la Sección Asistencia Social: recolecta las historias criminológicas pendientes de incorporación de informe social.
- Libro de Ordenes del Día del Consejo Correccional: resume los casos y temas a tratar en la reunión del consejo.
- Libro de Volantes: concentra que decisión se tomó en cada caso indicado en el libro mencionado anteriormente.

Además, para un rápido acceso a la información se utilizan ficheros con datos sintéticos, que refieren datos de la situación legal de cada interno y un cuadro de calificaciones – guarismos por periodos-. Se verificó el uso de los siguientes:

- Fichero de Activos (alojados en la unidad)
- Fichero de Pasivos (egresados de la unidad)

Coordinación del Servicio Criminológico y la División Judicial:

Tanto el Servicio Criminológico como la División Judicial, actualmente a cargo del Alcaide Mayor Juan Carlos LAFUENTE, registran la misma cantidad de detenidos en calidad de condenados, dado que intercambian comunicación fluida durante el procedimiento de cambio de situación del interno de procesado a condenado mediante partes diarios que incluyen ingresos, comparendos judiciales, traslados, reintegros de Salidas Transitorias y cambio de situación legal. Ello, sin perjuicio de las comunicaciones a través del formulario 105.

Asimismo, comparten el siguiente criterio: si el interno es considerado procesado para la Unidad, pero se halla bajo ejecución de la pena, pasan a considerarlo como condenado para de esta manera no crearle un perjuicio al detenido en su progresividad.

Cuando la División Judicial recibe el testimonio de sentencia y cómputo de condena se produce el cambio de situación penitenciaria del recluso.

Dado el caso de que no se cuenta con copia del testimonio de sentencia condenatoria, el área comienza a trabajar con el Legajo Penitenciario Único. En ciertas ocasiones se confecciona la historia criminológica sin la copia de dicho testimonio, con el objeto de no provocarle al interno un perjuicio en su progresividad. Utilizan como modo de sortear esta dificultad el legajo judicial obrante en la Dirección Nacional. En el caso de existir incertidumbre acerca de la situación procesal de un interno, recurren a los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal para disipar dudas.

3. ASPECTOS FORMALES.

Las Historias Criminológicas se encontraban en buen estado general. Pudo constatarse que se encontraban caratuladas aunque sus contenidos no se hallaban foliados. Frente a ello se adujo que el Servicio se maneja con los duplicados ya que la Historia original –la cual posee foliatura y rúbrica de sus fojas- es enviada al Instituto Criminológico junto con el testimonio de sentencia y el Formulario 105. Una observación realizada de manera aleatoria permitió obtener una muestra que indicó la incorporación de informes sociales en las historias criminológicas¹. El área no cuenta con un Libro de Actas propio². Su función parecería estar suplida por el propio Libro de Actas del Consejo Correccional.

4. ASPECTOS SUSTANCIALES – PROGRESIVIDAD

Con una población penal que ronda los 2027 detenidos³, la cantidad de internos alojados en condición de condenados asciende a la suma de 373⁴.

El Consejo Criminológico se reúne dos veces por semana: los miércoles tratan los casos previstos y los viernes los casos que revistan alguna urgencia. A las sesiones de los miércoles asiste la Jefa de Criminología y a las de los viernes la Secretaria del Consejo en representación de la antedicha. El Servicio Criminológico participa en las calificaciones que otorga el Consejo. Los informes de las diversas áreas se concentran en el Servicio. Las actualizaciones de los Programas de Tratamiento Individual⁵ se realizan sin demoras. Los objetivos los fija el jefe de cada área.

Sobre la calificación inicial de los internos, refiere que suele ser buena tanto en conducta como en concepto. Los internos declarados reincidentes⁶ no ven afectadas sus calificaciones iniciales.

Las calificaciones se constatan en una planilla que comparten entre las distintas áreas. Allí se fijan los nuevos objetivos considerados para el tratamiento, emitiendo luego una copia de los mismos al interno.

Con relación a la incidencia de los correctivos disciplinarios aplicados a los detenidos, indica que manejan un criterio unánime: la calificación de conducta se ve afectada si existen más de tres sanciones medias (lo que suele incidir en la baja de 1 punto). En caso de existir una falta

¹ De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 396/99.

² Establecido por el artículo 91 del Decreto 396/99.

³ Fuente: Parte Diario de Población Penal de Capital Federal y Gran Buenos Aires de fecha 3 de julio de 2006, producido por la Dirección de Judicial de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal remitido a la Procuración Penitenciaria de la Nación.

⁴ Datos suministrados por la responsable del Servicio Criminológico.

⁵ Fijada cada seis meses según el artículo 39 del Decreto 396/99.

⁶ Calidad que revisten los condenados que se encuentran en los supuestos legales establecidos en el artículo 50 y 52 Código Penal de la Nación.

grave, se solicita conocer el motivo de la misma y la sanción aplicada para evaluar la particularidad de la situación. A partir de ello puede bajarse la calificación de conducta hasta 4 puntos tal como lo indica la Ley. Resalta que las sanciones disciplinarias no inciden en la calificación de concepto, la cual puede verse afectada solamente por resolución del Consejo al momento de asignar los guarismos de evaluación trimestral.

En cuanto al alojamiento, refiere que el Servicio no tiene incidencia al respecto dado que el mismo es determinado por Seguridad Interna. Menciona que no son tenidos en cuenta los PTI al momento de decidir el lugar de alojamiento y que por ello la incidencia de la posición del área es nula. En el caso de los internos afectados a Régimen de Integridad Física, tal condición no incide en el establecimiento de los objetivos de tratamiento.

Respecto de la aplicación de recompensas, han sido propiciadas⁷ a cinco (5) internos durante el último trimestre. Las promociones excepcionales de fase o periodo no suelen aplicarse. Las últimas datan del mes de marzo⁸.

En cuanto al tránsito por las distintas etapas del régimen progresivo, mencionan que los plazos de condena resultan una variable a tener en cuenta para cada promoción de fase⁹. Se informa que en el mes de junio se efectuaron setenta (70) cambios de Fase¹⁰.

Respecto a la clasificación de la población condenada dentro del régimen de progresividad, al momento de la visita 4 internos estaban en periodo de observación, 342 internos se encontraban en periodo de tratamiento y 27 en periodo de prueba. A su vez, dentro del periodo de tratamiento, 196 se encontraban en fase de socialización, 91 en fase de consolidación y 55 en fase de confianza.

Por otro lado, siete internos tenían concedidas las Salidas Transitorias. También hay internos con Salidas Transitorias y bajo la Resolución 310 del Ministerio de Justicia. Dado que la modalidad de efectivización de las Salidas Transitorias se encuadra en una disposición emitida por el Director del establecimiento, un incumplimiento de sus prescripciones trae aparejada la aplicación de un correctivo disciplinario -de carácter medio en general¹¹- lo que, luego de la notificación a juzgado competente, regularmente significa la suspensión de las salidas.

⁷ Función asignada por el artículo 86 inc. d) ap. 4) del Decreto 396/99 en relación artículo 105 de la ley 24.660.

⁸ Previstas en el artículo 7 de la ley 24.660.

⁹ Por ejemplo, indican que intentan que los requisitos temporales para las Salidas Transitorias –artículo 17 ley 24.660- se den conjuntamente con la incorporación al Período de Prueba –artículo 12 inc. c) ley 24.660-.

¹⁰ No se emplean los Formularios 101 y 102.

¹¹ Establecidas en el artículo 17 del Decreto 18/97.

Por último refieren que aproximadamente la mitad o más de las Libertades Condicionales y Asistidas que son tratadas por el Consejo Correccional se refieren a casos de procesados que devienen condenados y que están inmediatamente en condiciones de acceder a estos derechos.

5. CRIMINOLOGÍA

Tal como ha quedado explicitado anteriormente, dentro del Servicio Criminológico es la Jefa del mismo la única profesional que cuenta con una especialización en la materia. Informa que como equipo de trabajo suelen realizar presentaciones en Jornadas que se realicen en el ámbito penitenciario. Las mismas no tienen un perfil de investigación estadística sino más bien se caracterizan por un desarrollo teórico sobre el cual asientan críticas tanto a los criterios como al modo en que realizan su trabajo.

Sobre las características de la evaluación criminológica, refiere escuetamente que a cada interno se le efectúa una entrevista psicológica, a la cual se añade la toma de una técnica psicométrica (Test de Bender) y una técnica proyectiva (Test HTP), aunque cada profesional psicólogo puede elegir la aplicación de otras que considere pertinentes. A este material se le adjunta la entrevista realizada por un abogado. Toda la información recavada pasa a formar parte de la Historia Criminológica.

Respecto de lo antedicho, manifiesta que un obstáculo a sortear son las condiciones de trabajo que deben atravesar los profesionales al momento de entrevistar a los detenidos. Refiere que al ver impedido su acceso al interior de los pabellones, mantienen las audiencias con los internos tanto en los pasillos como en la sala de abogados, en la cual se destaca la falta de intimidad para llevar a cabo la entrevista, así como también las pésimas condiciones edilicias y de higiene del lugar. Como Jefa del Servicio ya presentó por escrito sucesivas quejas al Director del establecimiento.

Muestra un importante desconocimiento sobre lo que acontece en la Sección Asistencia Médica (dado que no se encuentra al tanto sobre el modo en que el tratamiento se adapta a los objetivos fijados para el mismo) así como también en la Sección Asistencia Social (no conoce si se llevan a cabo Grupos de Pre-libertad, tampoco logra especificar el nexo que mantiene la sección con el Patronato de Liberados).

5. SERVICIO MÉDICO

Dos son las cuestiones que se relevaron como preocupantes en lo que respecta al área salud y el Hospital Penitenciario Central: la falta de una adecuada atención médica en los pabellones y el incumplimiento de los traslados de aquellos internos que poseen turnos extramuros.

A lo largo del año se han recibido innumerables reclamos por parte de los internos en cuanto a la falta de atención médica. Además, los internos mencionan que ante distintas dolencias en todos los casos les entregan el mismo medicamento, que no se realiza un control de las enfermedades y que el bajo valor nutricional de la alimentación genera problemas gástricos que no logran sanarse. En el mismo sentido, se menciona la falta de provisión de las dietas alimentarias y medicamentos prescriptos,

Por otro lado, aunque es responsabilidad de la División Seguridad y Traslados, se han recibido varios reclamos por el incumplimiento de traslado a los turnos en Hospitales Extramuros, ocasionando una demora en el tratamiento y rehabilitación del interno. Cabe destacar que por orden del Director del establecimiento, en los últimos meses se utiliza la ambulancia de la unidad para trasladar a los internos que tengan turnos en Hospitales Extramuros, ello a fin de tratar de resolver la cuestión planteada y las dificultades de la División Seguridad y traslados para efectivizar los traslados.

Se destaca que la dificultad de los traslados para el cumplimiento de los turnos extramuros es un tema que se da en todas las unidades de la zona metropolitana, y que se trabajará en forma general.

6. CONCLUSIONES

- La unidad posee, en líneas generales, un estado de deterioro edilicio que puede calificarse como crítico. En este sentido es importante destacar que las plantas 1 y 2 continúan en el mismo estado deplorable en que se encontraban al momento de interponer la acción de habeas corpus en abril de 2005.- Ofrecen condiciones pésimas de alojamiento, e higiene y no reúnen los estándares mínimos que el Estado debe garantizar para la privación de la libertad. En este punto es necesario recordar que la Constitución Nacional establece con claridad el principio de humanidad en la ejecución de las penas. Por ello, impone al Estado la obligación de brindar a las personas a las que priva de la libertad determinadas condiciones de trato que, de no cumplirse, tornan al encierro ilegítimo.
- No se verifican medidas de seguridad en la Unidad, ni salidas de emergencia, ni matafuegos, ni bocas de incendio. Además, se advierte un altísimo y preocupante nivel de superpoblación que se

ve agravado por las condiciones de deterioro edilicio que presenta la unidad.- Estas condiciones necesariamente determinan que la Unidad no podría albergar satisfactoriamente ni siquiera la cantidad de internos indicada en su capacidad real (1.690).

- La experiencia indica que los pabellones comunes y superpoblados se han transformado en espacios de prácticas sistemáticas de violación a derechos fundamentales.- No sólo no ofrecen las condiciones mínimas que el Estado debe garantizar a los privados de la libertad sino que además son espacios impenetrables y cerrados en donde no puede garantizarse la seguridad de los reclusos.

Respecto del funcionamiento del Servicio Criminológico se pueden apuntar las siguientes conclusiones:

- Se reitera al igual que en otros establecimientos la irregularidad relacionada con la constitución del equipo interdisciplinario. Cuestión que reviste seriedad dado que repercute de manera directa sobre al albor; esto es, sobre el tratamiento y la progresividad de los internos.
- Se observa, a su vez, la falta de articulación entre las distintas áreas de tratamiento; criminología con médica y social. Se desconocen acciones que se llevan a cabo en esas secciones.
- Más allá de los diversos pronunciamientos efectuados por este Organismo, no se ha modificado la asignación de un espacio físico para la realización de las entrevistas psicodiagnósticas que responda a condiciones propicias. Condiciones que eviten que el resultado de la evaluación quede contaminado con variables intervinientes tales como la presencia de otras personas, la falta de confidencialidad y la existencia de estímulos que distraen. Las mismas se desarrollan en la sala de abogados, rejas por medio entre el entrevistado y el entrevistador y en compañía de otros internos en situación de audiencia con sus respectivos abogados.
- Se verifica, al igual que en el CPFII, la existencia de la mitad de la población condenada sin historia criminológica. Las gestiones anteriores son el argumento que fundamenta esta irregularidad.
- Se destacan los criterios que se utilizan para establecer la condición de condenado de un interno a pesar de las desincronizaciones en la circulación de la información. Se observa buena disposición de parte de la jefa del área en el diligenciamiento de tales obstáculos.
- Se destaca también el criterio utilizado en las calificaciones en su conexión con las sanciones, que respeta los guarismos del concepto según lo establecido por la normativa vigente.